

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2012-2796 *Decreto 10/2012, de 1 de marzo, por el que se nombra Rector Magnífico de la Universidad de Cantabria a don José Carlos Gómez Sal.*

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, en su artículo 20.2 establece que el rector será elegido por el claustro, o por la comunidad universitaria, mediante elección directa y sufragio universal, según indiquen los estatutos de cada universidad, entre funcionarios en activo del Cuerpo de Catedráticos de Universidad que presten servicios en ella. Dicho precepto establece que el rector o rectora será nombrado por el Órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma.

Igualmente, el Decreto 169/2003, de 25 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, regula en los artículos 32 y siguientes la figura del rector, estableciendo tanto el procedimiento de elección así como el de su nombramiento.

Con esta finalidad se celebraron elecciones a rector el 22 de febrero de 2012, comunicándose mediante acuerdo por parte de la Junta Electoral de 28 de febrero de 2012 el candidato electo.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con la comunicación de la Junta Electoral de la Universidad de Cantabria y, a propuesta de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, al amparo de lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Decreto 169/2003, de 25 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, el Real Decreto 1382/1996, de 7 de junio de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Universidades, así como el artículo 18 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de marzo de 2012.

DISPONGO

Artículo único.- Nombrar al excelentísimo señor don José Carlos Gómez Sal, Rector Magnífico de la Universidad de Cantabria.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 1 de marzo de 2012.
El presidente del Gobierno de Cantabria,
Ignacio Diego Palacios.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.